

RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

COPIA CERTIFICADA

CC-1638

COPIA CERTIFICADA

YO, RULBI VELA VELASQUEZ, ABOGADA NOTARIA DE LIMA _____

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE DIRECTORIOS N° 02, CORRESPONDIENTE A: CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA – COAZUCAR DEL PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20511866210, CERTIFICADO ANTE MI MISMA CON FECHA: 17 DE JULIO DE 2013 Y BAJO EL NUMERO CRONOLOGICO: 18061-2013 Y EN EL QUE DE FOJA 062 A LA FOJA 065 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: _____

SESION DE DIRECTORIO _____

DEL 29 DE MARZO DE 2017 _____

EN LIMA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017, SIENDO LAS 10:00 HORAS, SE REUNIÓ EL DIRECTORIO DE **CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A.** EN EL LOCAL UBICADO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2461, URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA, LIMA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL INGENIERO JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ACTUANDO COMO SECRETARIO DESIGNADO EL DOCTOR FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES: _____

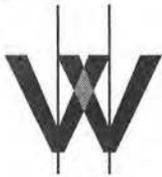
- ING. JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. _____
- SR. VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. _____
- SR. CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO. _____

SE CONSTATÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES. CON ELLO EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA REUNIÓN, PROCEDIENDO A TRATAR EL SIGUIENTE TEMA DE LA AGENDA: _____

1. OTORGAMIENTO DE PODERES: _____

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN MANIFESTANDO LA NECESIDAD DE OTORGARLE FACULTADES A LOS SEÑORES **JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29279009 Y PASAPORTE PERUANO N° 116424151; **VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09186797 Y PASAPORTE PERUANO N° 6889898; **CLAUDIO RODRÍGUEZ HUACO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40697843 Y PASAPORTE PERUANO N° 116400664; **ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29311841 Y PASAPORTE PERUANO N° 5382538; **ALDO LUIGI CORNEJO URIARTE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07538690 Y PASAPORTE PERUANO N° 116478241; **SONIA CATHERINE DAMERVAL AROSEMENA**, IDENTIFICADA

RULBI VELA VELASQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

COPIA CERTIFICADA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA N° 0908909658; Y, FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ, IDENTIFICADO CON DNI N° 08233127 Y PASAPORTE PERUANO N° 116249704, PARA QUE ACTÚEN DE FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO Y PUEDAN CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS: _____

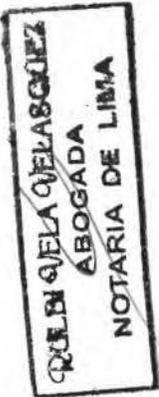
- REPRESENTAR EN EL ECUADOR A CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A., EN LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, ESPECIALMENTE PERO NO LIMITADO A: I) LA SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE TÍTULOS DE ACCIÓN DE LAS SOCIEDADES ECUATORIANAS PRODUCARGO S.A. PRODUCTORA DE ALCOHOLES Y MILADEL S.A.; II) COMPARECER A LAS JUNTAS GENERALES QUE SE CELEBREN EN LAS SOCIEDADES PRODUCARGO S.A. PRODUCTORA DE ALCOHOLES Y MILADEL S.A., PUDIENDO EJERCER TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE, CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A., TENGA Y ADQUIERA EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA, ASÍ COMO, PROPONER, DISCUTIR Y VOTAR SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES; III) PRESENTAR SOLICITUDES A ÓRGANOS DE CONTROL ECUATORIANOS; IV) REGISTRAR LA INVERSIÓN EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. _____

- ESTARÁN FACULTADOS AL TENOR DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ESPECIALMENTE, A CONTESTAR Y PRESENTAR DEMANDAS; REPRESENTARLA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A.; Y, CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, QUE EVENTUALMENTE LE CORRESPONDAN O SEAN POR CUENTA DE CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A. _____

- ACTUAR, REPRESENTAR, SUSCRIBIR Y CELEBRAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A. TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LAS EMPRESAS PRODUCARGO S.A. PRODUCTORA DE ALCOHOLES Y MILADEL S.A. _____

- ACTUAR, REPRESENTAR, SUSCRIBIR, ACORDAR TODO TÉRMINO Y CONDICIÓN, ASÍ COMO CELEBRAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A. TODO ACTO, DOCUMENTO, CONVENIO, ACUERDO O CONTRATO NECESARIOS PARA ACORDAR LOS TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES EMITIDAS POR PRODUCARGO S.A. PRODUCTORA DE ALCOHOLES Y/O DE LOS DERECHOS FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTÍA PRODUCARGO-CFN, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL EMILIO PEÑA VALE Y SU CÓNYUGE A FAVOR DE CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A. _____

- ACTUAR, REPRESENTAR, SUSCRIBIR, ACORDAR Y CELEBRAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE





RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A. EN TODO ACTO, CONTRATO, REFORMA, LIQUIDACIÓN Y/O CUALQUIER INSTRUMENTO, QUE CORRESPONDA OTORGAR, EN CALIDAD DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS FIDUCIARIOS DE BENEFICIARIO SECUNDARIO DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGO DENOMINADO "FIDEICOMISO PRODUCARGO- CFN".

- ACTUAR, REPRESENTAR, SUSCRIBIR, ACORDAR Y CELEBRAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ S.A., ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TODO DOCUMENTO, CONTRATO, ACTO Y NEGOCIO JURÍDICO QUE HAYA QUE CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN EL ECUADOR PARA LA ADQUISICIÓN Y TOMA DE CONTROL DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCARGO S.A. PRODUCTORA DE ALCOHOLES Y MILADEL S.A.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, LOS DIRECTORES ADOPTARON POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

SE RESUELVE, OTORGARLE FACULTADES A LOS SEÑORES **JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29279009 Y PASAPORTE PERUANO N° 5728363; **VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09186797 Y PASAPORTE PERUANO N° 6889898; **CLAUDIO RODRÍGUEZ HUACO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40697843 Y PASAPORTE PERUANO N° 116400664; **ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29311841 Y PASAPORTE PERUANO N° 5382538; **ALDO LUIGI CORNEJO URIARTE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07538690 Y PASAPORTE PERUANO N° 3895354; **SONIA CATHERINE DAMERVAL AROSEMENA**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA N° 0908909658; Y, **FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08233127 Y PASAPORTE PERUANO N° 116249704, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

SE RESUELVE, DESIGNAR A LOS SEÑORES JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 29279009 Y/O VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09186797 Y/O FERNANDO JORGE DEVOTO ACHA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08233127; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA DE ELLOS, CON FIRMA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTA, SUSCRIBA TODOS LOS ACTOS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE SESIÓN.

LOS DIRECTORES, ASÍ MISMO, RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LOS ACUERDOS Y CONDICIONES EN





RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

LOS QUE FUEREN ADQUIRIDAS LAS SOCIEDADES ECUATORIANAS PRODUCARGO S.A. PRODUCTORA DE ALCOHOLES Y MILADEL S.A. _____

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE SUSPENDIÓ LA REUNIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA, LA MISMA QUE UNA VEZ LEÍDA, FUE APROBADA Y SUSCRITA POR LOS SEÑORES DIRECTORES, LEVANTÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 11:00 HORAS. _____

SUGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE. _____

SUGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE. _____

SUGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ, SECRETARIO. _____

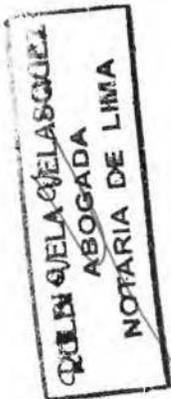
SUGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO, DIRECTOR. _____

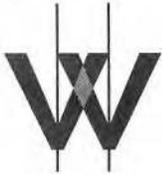
DECLARACIÓN DEL GERENTE GENERAL _____

JOHN ANTHONY CARTY CHIRINOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 29550776, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD SON QUIENES FIGURAN COMO TALES EN LA PRESENTE ACTA Y QUE LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE ACTA CORRESPONDEN A LOS MISMOS. _____

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: JOHN ANTHONY CARTY CHIRINOS, GERENTE GENERAL. _____

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: JOHN ANTHONY CARTY CHIRINOS, CON DNI N° 29550776, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA – COAZUCAR DEL PERU S.A., SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11810689 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA PRESENTE CERTIFICACION SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 – DEL NOTARIADO.- “EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO”.- LA PRESENTE CERTIFICACION HA SIDO EFECTUADA OBTENIENDO LA VERIFICACION BIOMETRICA DEL INTERVINIENTE.- DOY FE.- LIMA, 22 DE MAYO DE 2017.- FIRMADO: RULBI VELA VELASQUEZ,

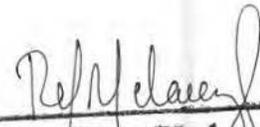




RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

ABOGADA NOTARIA DE LIMA.- UN (01) SELLO CIRCULAR QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.-
UN (01) SELLO DE AGUA CIRCULAR QUE DICE: RULBI VELA VELASQUEZ, NOTARIA DE LIMA.- UN (01)
SELLO QUE DICE: RULBI VELA VELASQUEZ, ABOGADA, NOTARIA DE LIMA. _____
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. DOY
FE. _____
EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, A CINCO (05)
FOJAS, LAS MISMAS QUE DEBIDAMENTE CONFRONTADAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. _____





Rulbi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Rubén Vela Velasco

Comprobante N° 212158 Fecha: 22 MAY 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Rubén Dario Soldevilla Gala

Rubén Dario Soldevilla Gala
VOCAL

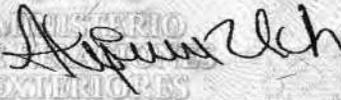
 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
2. ha sido firmado por / has been signed by **RUBEN DARIO SOLDEVILLA GALA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **23/05/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2300551558053007862**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature


Urbay Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie  7992

 MREAP 0566529

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.